

## Contabilidad de criptomonedas

Arce, Florentino

**Abstract:** La idea del presente artículo es analizar el tratamiento contable a realizar bajo normas internacionales, para valorar la tenencia de criptomonedas en los estados contables, teniéndose en cuenta lo normado por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera.

### I. ¿Qué son?

Las criptomonedas han experimentado en los últimos años un crecimiento exponencial. Su uso ha venido creciendo y no solo por personas físicas sino también por parte de entidades incluso muchas de ellas expuestas públicamente que presentan sus estados contables en los principales mercados del mundo.

Existen muchos interrogantes acerca de cómo tratar contablemente a las criptomonedas. Incluso este análisis debería expandirse a un universo más amplio abarcando todos los activos criptográficos dentro de los cuales se encuentran las criptomonedas.

Un activo criptográfico puede definirse como una representación digital transferible que está concebida de un modo que prohíbe su copia o duplicación. La tecnología que facilita la transferencia de activos criptográficos se conoce como blockchain. Blockchain es un registro descentralizado que mantiene el registro de todas las transacciones que tienen lugar entre las distintas partes de la red y ayuda a la encriptación de la información. Los activos criptográficos y su tecnología proveen oportunidades para digitalizar una gran variedad de objetos físicos del mundo real. Los beneficios de la digitalización tales como la facilidad a su acceso y el hecho de que sean fácilmente transferibles han resultado en un crecimiento desde un lugar para pocos a una variedad de uso en los negocios.

Nos focalizamos en criptomonedas como uno de dichos activos criptográficos cuyo uso ha venido evolucionando y diversificándose en los últimos años.

### II. Tratamiento contable

Dentro de los marcos de normas contables más importantes encontramos las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Instituto IASB y las normas contables norteamericanas utilizadas mayormente en los Estados Unidos de América (US GAAP) pero también por entidades de otros países fuera de los Unidos de América que utilizan este marco.

En ambos marcos normativos no encontramos una norma o guía específica dedicada al tratamiento de las criptomonedas y todas las normas existentes no fueron escritas pensando en las criptomonedas.

El IASB identificó el tema de criptomonedas como un proyecto a tratar separadamente desde el año 2015 pero en dicho momento decidió continuar monitoreando su desarrollo. El debate continuó luego de esa fecha pero sin emisión de ninguna norma específica.

En junio de 2019 el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera - CINIIF emitió una decisión de agenda llamada "Tenencia de Criptomonedas".

### III. Análisis de la decisión del Comité

A continuación, se resume y comenta respecto el análisis realizado por el Comité.

Se destacó que existe un rango de criptoactivos. A efectos de su análisis, el Comité

consideró un subconjunto de criptoactivos con todas las características siguientes a las que esta decisión de agenda hace referencia como una "criptomoneda".



Con estas características se puede pensar preliminarmente en que no podría ser clasificada como dinero en efectivo ni tampoco como un crédito contra un tercero.

#### IV. Criptomoneda

##### IV.1. Naturaleza de una criptomoneda

En NIC 38 "Activos Intangibles" se define un activo intangible como "un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física". También se define que un activo es identificable si es separable o surge de derechos legales o contractuales. Un activo es separable si "es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con el contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación".

La NIC 21 "Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera" señala que "la característica esencial de una partida no monetaria es la ausencia de un derecho a recibir (o una obligación de entregar) una cantidad fija o determinable de unidades monetarias".

Con estas características el Comité determinó que la tenencia de criptomonedas cumple la definición de un activo intangible de la NIC 38 dado que (a) puede ser separado del tenedor y vendido o transferido de forma individual; y (b) no otorga al tenedor un derecho a recibir un número fijo o determinable de unidades monetarias.

##### IV.2. Criptomonedas que se mantienen para la venta en el curso ordinario del negocio

En estos casos el Comité concluyó que la NIC 2 Inventarios "se aplica a las criptomonedas cuando se mantienen para la venta en el curso ordinario del negocio. Si la NIC 2 no fuera aplicable, entonces se aplica la NIC 38 a la tenencia de criptomonedas".

La NIC 2 se aplica a los inventarios de activos intangibles. El párr. 6 de esa Norma define inventarios como activos:

- a. poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- b. en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- c. en forma de materiales o suministros que serán consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

El Comité observó que una entidad puede mantener criptomonedas para la venta en el curso ordinario del negocio. En esa circunstancia, la tenencia de criptomonedas es inventario para la entidad y, en consecuencia, se aplicará la NIC 2 a esa tenencia.

El Comité también observó que una entidad puede actuar como intermediaria que comercia con criptomonedas. En esa circunstancia, la entidad considerará, según NIC 2, que para los intermediarios que comercian con materias primas cotizadas midan sus inventarios a valor razonable menos costos de venta. El párr. 5 de la NIC 2 señala que los intermediarios son aquellos que compran o venden materias primas cotizadas por cuenta propia, o bien por cuenta de terceros. Los inventarios se adquieren, principalmente, con el propósito de venderlos en un futuro próximo, y generar ganancias procedentes de las fluctuaciones en el precio, o de un margen de comercialización.

#### IV.3. Consideraciones sobre su tratamiento como inventario

Podría argumentarse que una criptomoneda está más cerca de un producto básico como el oro. La criptomoneda más famosa Bitcoin ha sido descrita en ocasiones como el "nuevo oro" y, por supuesto, el proceso mediante el cual se crea el Bitcoin se llama "minería". Sin embargo, la analogía con las materias primas podría no ser aplicable, considerando que todas las materias primas reconocidas tienen una forma física, lo que no es el caso de las criptomonedas que se guardan en una billetera electrónica. Según las NIIF, las materias primas en poder de un intermediario pueden informarse a su valor razonable (menos los costos de venta) con cambios en el valor incluidos en ganancias y pérdidas.

Existen algunas entidades que aun aplicando este enfoque bajo NIIF reconocen la falta de orientación específica en el marco normativo.

#### IV.4. ¿Y por qué no clasificar una criptomoneda como activo financiero?

El párr. 11 de la NIC 32 define un activo financiero. En resumen, un activo financiero es cualquier activo que es: (a) efectivo; (b) un instrumento de patrimonio de otra entidad; (c) un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; (d) un derecho contractual de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad bajo condiciones concretas; o (e) un contrato concreto que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

El Comité concluyó que la tenencia de criptomonedas no es un activo financiero. Esto es porque una criptomoneda no es efectivo ni es un instrumento de patrimonio de otra entidad. No otorga un derecho contractual al tenedor y no es un contrato que se liquidará o podrá liquidarse en instrumentos de patrimonio propio del tenedor.

#### IV.5. ¿Y por qué no es efectivo?

Esta podría ser la respuesta más obvia para la clasificación de una criptomoneda dado que es simplemente otra moneda y debe contabilizarse de la misma manera que cualquier saldo de efectivo en moneda extranjera. Esto significaría reportar la criptomoneda a su valor actual en la moneda de reporte de la entidad. También significaría incluir las tenencias de criptomonedas como parte del efectivo en el balance general y "efectivo y equivalentes de

efectivo" en el estado de flujo de efectivo. Esto no daría lugar a ninguna entrada en el estado de flujo de efectivo para compras o ventas de criptomonedas, de la misma manera que mover efectivo de una cuenta bancaria a otra no es un flujo de efectivo. Los cambios en el valor de la criptomoneda, cuando se expresan en la moneda de reporte, generalmente aparecerán como ganancias o pérdidas en el estado de resultados.

Sin embargo, como se vio en la definición al principio las criptomonedas no están emitidas por una autoridad jurisdiccional u otra parte. Y por esta razón no cumple con la definición de un "equivalente de efectivo". Si bien estos activos pueden convertirse fácilmente en efectivo, para ser considerados equivalentes de efectivo también deben tener un "riesgo insignificante de cambios en el valor" y esta no es una característica que las criptomonedas tengan actualmente.

El párr. GA3 de la NIC 32 señala que "la moneda (efectivo) es un activo financiero porque representa un medio de pago y, por ello, es la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera similar es un activo financiero porque representa, para el depositante, un derecho contractual para obtener efectivo de la entidad o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor, en pago de un pasivo financiero".

El Comité observó que la descripción de efectivo del párr. GA3 de la NIC 32 supone que se espera que el efectivo se use como un medio de intercambio (es decir, usado en el intercambio de bienes o servicios) y como la unidad monetaria para fijar el precio de bienes o servicios en tal medida que sería la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Algunas criptomonedas pueden usarse en el intercambio de bienes o servicios concretos. Sin embargo, el Comité destacó que no conoce ninguna criptomoneda que se use como un medio de intercambio y como unidad monetaria para fijar el precio de bienes o servicios en tal medida que sea la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Por consiguiente, el Comité concluyó que la tenencia de criptomonedas no es efectivo porque las criptomonedas no tienen actualmente las características del efectivo.

#### IV.6. Consideraciones sobre su tratamiento como activos intangibles

Quizás esta sea la clasificación mayormente utilizada. Bajo NIIF, por descarte si es que no califica como inventario, bajo US GAAP porque cumple con los requisitos para ser tratado como tal, sin existir referencia normativa específica.

Es importante destacar que aun cuando califiquen como activos intangibles bajo estos dos marcos normativos, existen diferencias en ciertos aspectos respecto del tratamiento contable que se resumen a continuación:

	NIIF	US GAAP
Medición	Costo histórico (salvo que se utilice el modelo de revaluación)	Costo histórico
Amortización	No aplicable - Es un activo de vida útil indefinida	No aplicable - Es un activo de vida útil indefinida
Pérdida por deterioro de valor	Debe reconocerse como pérdida si el precio cae debajo del costo	Debe reconocerse como pérdida si el precio cae debajo del costo
Ganancia en la venta	Precio de venta menos valor de libros	Precio de venta menos valor de libros
Reversión de pérdida por deterioro de valor	Aplica si el precio se recupera - impacta en resultados	No aplica ya que no se puede reversar

Revaluación ganancia	Aplica contra otros resultados integrales (ORI)	No aplica
Reserva de revalúo al momento de la venta	Permanece en otros resultados integrales (ORI) - no se reclasifica a resultados	No aplica

Entonces aun cuando en ambas normas califiquen como activos intangibles habrá discrepancia en el tratamiento contable respecto de un mismo hecho.

Los activos intangibles se reportan a costo amortizado, aunque debido a que las criptomonedas tienen una vida indefinida no hay gasto de amortización anual. Si su valor se deteriora, se reducirían por debajo de su precio de compra y se registraría un gasto en resultados. Cuando se vende una criptomoneda, la diferencia entre el monto de la venta y el valor en libros del balance general en la fecha de la venta se informa en el estado de resultados.

Pero también habría que considerar que un enfoque basado en costos para contabilizar las tenencias de criptomonedas no proporcionaría a los inversores información relevante. Es probable que el precio de compra histórico sea completamente irrelevante en unos días, dada la volatilidad de los precios de estos activos, y la ganancia por la venta es inútil para medir el rendimiento. Además, el enfoque de costo histórico permitiría a la empresa programar las ventas para obtener ganancias cuando sea más conveniente e incluso medir la ganancia realizada es difícil porque las criptomonedas son un activo fungible. Si solo se vende una parte de una propiedad, se debe aplicar algún tipo de regla de asignación (FIFO, LIFO, etc.) para calcular el costo de esa venta. Las asignaciones y, por lo tanto, las ganancias, serían arbitrarias.

Existen entidades que si bien describen su política contable de esta manera también reconocen en sus notas a los estados contables la falta de orientación específica.

#### IV.7. Información a revelar

En concreto, el Comité destacó los requerimientos de información a revelar en el contexto de las tenencias de criptomonedas. Si califican como inventarios revelar lo requerido por la NIC 2 y si califican como intangibles revelar lo requerido por NIC 38. Pero adicionalmente si una entidad mide las tenencias de criptomonedas a valor razonable, deberá exponer la información requerida por NIIF 13 "Mediciones del Valor Razonable".

También se considerará la NIC 1 respecto de juicios que la gerencia ha realizado con respecto a la contabilización de las tenencias de criptomonedas y la NIC 10 Hechos Ocurredos después del Período sobre el que se Informa.

#### V. Desafío para empresas y sus reportes a inversores

Como se mencionaba al comienzo, las criptomonedas han sido adoptadas por entidades y corporaciones multinacionales con diversos propósitos y esto puede evidenciarse en información pública que dichas entidades presentan a los organismos de contralor. Empresas como Tesla y Microstrategy han adquirido criptomoneda en los años recientes mencionando en sus estados contables que lo han hecho en principio como reserva de valor. En cierta manera tratan de diversificar las colocaciones de los excesos de caja. Y algunas entidades incluso han manifestado comenzar a recibir criptomonedas como medio de pago.

Definitivamente las criptomonedas no encuadran en el marco contable actual y bajo NIIF solo se cuenta con las conclusiones del Comité previamente expuestas.

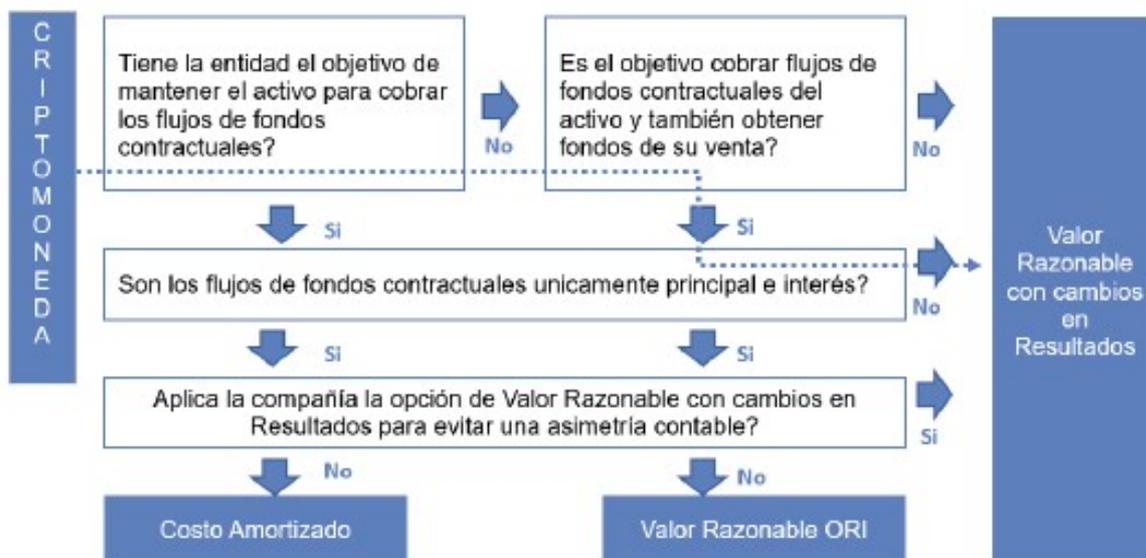
#### VI. Incluirlas como activos financieros

Retomando en el análisis el punto de activos financieros, si bien se concluyó que no califican como tal, es interesante el cuestionamiento sobre la intención de la gerencia respecto del activo.

El concepto en NIIF 9 es evaluar la intención de uso del activo. Esta intención de la gerencia es lo que define la clasificación de los activos financieros. Se trata de clasificar el activo de la manera que mejor refleje el uso que la entidad haga de dicho activo y no meramente por lo que es.

Esta aceptación de las criptomonedas dentro de los activos financieros mejoraría en gran medida la relevancia de los estados financieros. Sería incluir las criptomonedas en la NIIF 9. Esto permitiría la medición al valor razonable a través de ganancias y pérdidas, debido a que el activo no cumple con el solo pago de la prueba de principal e interés, necesaria para aplicar la medición del costo amortizado.

Recordando la clasificación y tratamiento de activos financieros tenemos el siguiente resumen:



Una criptomoneda seguiría el flujo indicado por la flecha de línea de puntos para arribar a la conclusión mencionada. De esta manera existiría un marco de referencia para que el tratamiento contable sea consistente a través de las entidades y refleje información útil para inversores.

## VII. Ejemplos de aplicaciones

A continuación, se presentan ejemplos prácticos de aplicación de los diferentes tratamientos contables descritos anteriormente:

<i>Unidades monetarias</i>	Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4
	NIIF	NIIF	NIIF	US GAAP
	Inventarios	Activos Intangibles - costo	Activos Intangibles - revaluación	Activos Intangibles
<b>Precio de compra 15/6/2021</b>	1.000	1.000	1.000	1.000
<b>Cotización al cierre 30/06/2021</b>	1.200	1.200	1.200	1.200
<b>Cotización al cierre 30/09/2021</b>	900	900	900	900
<b>Cotización al cierre 31/12/2021</b>	1.100	1.100	1.100	1.100

Se asume un precio de compra y luego fluctuaciones de valor tanto de ganancia como de pérdida.

A continuación, se presentan las registraciones contables a realizar a cada fecha relevante de compra y de presentación de estados contables por cada trimestre hasta el 31/12/2021:

	Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4
	NIIF	NIIF	NIIF	US GAAP
	Inventarios	Activos Intangibles - costo	Activos Intangibles - revaluación	Activos Intangibles
<b>15/6/2021 Débitos (Créditos)</b>				
Inventarios	1.000			
Activos Intangibles		1.000	1.000	1.000
Caja	(1.000)	(1.000)	(1.000)	(1.000)
<b>30/6/2021 Débitos (Créditos)</b>				
Inventarios	200			
Resultados	(200)			
Activos intangibles			200	
ORI			(200)	
<b>30/9/2021 Débitos (Créditos)</b>				
Resultados	300	100	100	100
Inventarios	(300)			
ORI			200	
Activos intangibles		(100)	(300)	(100)
<b>31/12/2021 Débitos (Créditos)</b>				
Inventarios	200			
Resultados	(200)	(100)		
Activos intangibles		100	200	
ORI			(200)	

Por último, se resumen los movimientos anteriores mayorizando cada cuenta para cada

caso:

Saldos al 31/12/2021		Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4
		NIIF	NIIF	NIIF	US GAAP
		Inventarios	Activos Intangibles - costo	Activos Intangibles - revaluación	Activos Intangibles
Inventarios		1.100	-	-	-
Activos intangibles		-	1.000	1.100	900
ORI		-	-	(200)	-
Resultados		(100)	-	100	100

En el análisis tenemos lo siguiente:

CASO 1: al tratarlo como inventario el valor del activo siempre se encuentra a valor razonable. Las fluctuaciones de valor pasan por resultados y la ganancia final de 100 corresponde en realidad a una pérdida de 300 compensada con una ganancia del último trimestre de 200.

CASO 2: al tratarlo como intangible a valor de costo, la medición no cambia excepto que su valor razonable sea menor a la fecha de cierre. Esto ocurre al cierre del 30/09/2021 pero dado que bajo este modelo es posible recuperar pérdidas por deterioro de valor, la valuación vuelve a su valor de costo original. No se permite una revaluación por encima de su costo original.

CASO 3: aquí el intangible es medido según el modelo de revaluación por lo tanto su valor cambia a cada cierre. Lo que debe observarse es la imputación del efecto de los cambios en valor. La misma se realiza en ORI, pero en caso de que existan pérdidas por encima de las ganancias acumuladas en dicha cuenta se imputarán directamente en resultados. Tal es el caso de lo que ocurre en el cierre del 30/09/2022 donde una pérdida total de 300 solo puede ser compensada por 200 contra ORI y los 100 restantes impactan directamente en resultados del ejercicio.

CASO 4: bajo US GAAP se mantiene el costo, solo se reconocen las pérdidas por deterioro cuando el valor razonable está por debajo del costo con impacto en resultados del ejercicio y no se permite su reversión.

#### VIII. Conclusiones finales

La posibilidad de clasificar a las criptomonedas como activos financieros produciría que en los 4 casos presentados se aplique el mismo tratamiento contable. El resultado sería similar al caso 1.

Por el momento deberemos considerar cuidadosamente el análisis al momento de enfrentarnos con tenencia de criptomonedas en los estados contables basándonos en el sentido común en referencia a prácticas comunes del mercado hasta tanto los organismos emisores de normas proporcionen guías adicionales.